



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 154, fecha: lunes, 14 de Agosto de 2023

SUMARIO

DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE GUADALAJARA

VALDEZORITA, INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN, A EFECTOS DE LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN CONTEMPLADA EN EL EXPEDIENTE N 2020PROD012

BOP-GU-2023 - 2861

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO.

ACUERDO DE 8 DE AGOSTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 2862

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO.

ACUERDO DE 8 DE AGOSTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 2863

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

SUPLEMENTO DE CREDITO

BOP-GU-2023 - 2864

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 2865

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 2866

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS PROCEDIMIENTO ESTABILIZACIÓN PLAZA OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2023 - 2867

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS PROCEDIMIENTO ESTABILIZACIÓN PLAZA LIMPIADOR/A

BOP-GU-2023 - 2868

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACION CORPORACIÓN. MODIFICACION DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS AL ÁREA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES.

BOP-GU-2023 - 2869

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACIÓN CORPORACIÓN. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

BOP-GU-2023 - 2870

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2023 - 2871

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

CUENTA GENERAL DEFINITIVA

BOP-GU-2023 - 2872

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

VI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE. BDNS 711943.

BOP-GU-2023 - 2873

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JADRAQUE

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2874



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE GUADALAJARA

VALDEZORITA, INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN, A EFECTOS DE LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN CONTEMPLADA EN EL EXPEDIENTE N 2020PROD012

2861

Según lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el proyecto para el que se solicita declaración de utilidad pública.

Así mismo, se somete a información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados (RBDA), facilitada por el beneficiario, en la que se describen aquellos que considera de necesaria expropiación. Dicha RBDA, se añade al final del presente anuncio.

Las características básicas de la instalación son las siguientes:

Referencia: 2020PROD012.

Denominación: Planta Fotovoltaica Valdezorita.

Peticionario: Energía Vinilo, S.L.U.

Características: Instalación solar fotovoltaica con seguimiento a 1 eje, potencia pico 50 MW, compuesta por:

- a. La planta solar, formada por
 - 88.452 módulos de tecnología bifacial de 565 Wp, con una potencia pico de 50 MWp
 - Diez (10) inversores de 4200 kVA ($\cos \varphi=1$) y un (1) inversor de 3150 kVA ($\cos \varphi=1$).

Nota- La planta solar lleva incluida, tras los inversores, una batería de 5 MVA con un almacenamiento de 8,8 MWhr.

- b. La Subestación "Yebra" 30/66 kV con un transformador de 40/50MVA ONAN/ONAF (en adelante SET Yebra 30/66 kV).



- c. La línea de 66 kV de evacuación: Línea aérea/subterránea de evacuación no transporte de 66 kV y 3.917 metros de longitud (1.641 metros aéreos y 2.276 metros subterráneos, siendo 2143 m bajo zanja hormigonada y 133 m de perforación dirigida). Esta línea se extenderá desde la Subestación "Yebra" 30/66 kV, hasta la Subestación Colectora denominada "SET PV Colectora José Cabrera" (situada en el Municipio de Almonacid de Zorita, provincia de Guadalajara), en proyecto con expte. num. 1927020485.
- d. Ampliación de la SET Colectora José Cabrera (posición 66/220kV con conexión a la configuración doble barra de 220kV dentro de dicha subestación).

La planta fotovoltaica "Valdezorita", según lo especificado en el proyecto técnico de infraestructuras de evacuación referenciado, realiza parte de su evacuación por una infraestructura común, que se comparte con dos instalaciones más correspondientes a los expedientes "Almoguera I" y "Canes I" y se tramita junto a este expediente.

Igualmente, según lo indicado en el proyecto de la planta fotovoltaica Zorita I, estas instalaciones comparten, a su vez, instalaciones de evacuación con las instalaciones correspondientes a los expedientes "Zorita II" y "Zorita I" y que se tramitan junto con el "Zorita I".

Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica y su posterior transformación y

evacuación.

Nota: La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

Órgano competente para la resolución: Dirección General de Transición Energética.

Lo que se hace público por orden del Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible, a efectos de que pueda ser examinado el expediente, pudiendo ser consultado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara., sito en C/ Federico García Lorca, 14, Guadalajara, C.P. 19071 así como en la siguiente dirección electrónica <http://nube.castillalamancha.es/index.php/s/T3pG4BqzNrmYwd8> donde podrá consultar el proyecto, pudiendo presentar las alegaciones¹ que se estimen oportunas, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

¹ En caso de presentar alegaciones, se recuerda que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, deberán utilizar dichos medios.

Guadalajara a fecha 9 de agosto de 2023. El Delegado Provincial. Fdo: Rubén García Ortega.

Relación de Bienes y Derechos del Proyecto con título: PSFV Valdezorita.



Nº finca	Datos Catastrales		Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza del suelo			Municipio	Servidumbre de paso subterráneo					
	Políg.	Parc.				Tipo	Uso	Cultivo		Longitud afectada del predio sirviente (m.l.)	Servidumbre subterránea (m²)	nº/s de los registros	Superficie ocupada por los registros (m²)	Ocupación permanente (m²)	ocupación temp. (m²)
4	20	9001	Ayuntamiento de Yebra	Ayuntamiento de Yebra	FFCC FEVE del Tajuña	Rústico	Agrícola	Improductivo	Yebra	41,82	32,98	--	--	244,04	183,99
9	8	9007	No inscrito	Administrador de infraestructuras ferroviarias	FFCC FEVE del Tajuña	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	15,74	225,04	--	--	66,12	158,92
12	1	9001	No inscrito	Confederación Hidrográfica del Tajo	Río Tajo	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	33,65	362,09	--	--	362,09	--
13	1	182	No inscrito	Muñoz olivares pedro	La Vega	Rústico	Agrícola	Labor o labrado regadio	Zorita de los Canes	11,26	120,79	--	--	120,79	--
14	1	9005	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Camino del río	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	5,39	57,53	--	--	57,53	--
15	1	163	No inscrito	Muñoz Olivares Pedro	La Vega	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	56,92	812,14	--	--	394,24	417,9
16	1	9004	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Camino de servicio	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	298,1	3381,21	1	64,589	1242,95	2138,26
17	1	165	No inscrito	Camara Fuentes Genaro	La Vega	Rústico	Agrícola	Labor o labrado regadio	Zorita de los Canes	--	1,71	--	--	--	1,71
18	1	164	No inscrito	Muñoz Olivares pedro	La Vega	Rústico	Agrícola	Labor o labrado regadio	Zorita de los Canes	--	242,34	--	--	--	242,34
19	1	9006	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Camino de La Vega	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	--	13,75	--	--	--	13,75
20	1	94	No inscrito	Lopez-Orozco Valenzuela Fernando	La Vega	Rústico	Agrícola	Labor o labrado regadio	Zorita de los Canes	--	302,26	--	--	13,67	288,59
22	1	9010	No inscrito	Administrador de infraestructuras ferroviarias	FFCC FEVE del Tajuña	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	--	107,18	1	2,849	18,27	88,91
23	1	9007	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Camino de servicio	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	3,5	49,41	--	--	14,7	34,71
24	1	9011	No inscrito	Administrador de infraestructuras ferroviarias	FFCC FEVE del Tajuña	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	--	1,57	--	--	--	1,57
25	1	9003	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	C. Central hidráulica	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	314,67	2918,58	--	--	1295,1	1623,48
26	1	9009	No inscrito	Administrador de infraestructuras ferroviarias	FFCC FEVE del Tajuña	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	--	1082,41	--	--	7,37	1075,04
27	1	180	No inscrito	López-Orozco Valenzuela Fernando	Valle Marcela	Rústico	Agrícola	Labor o labrado seco	Zorita de los Canes	--	487,33	--	--	23,11	464,22
28	1	9008	No inscrito	Confederación Hidrográfica del Tajo	Acequia del Cañar	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	--	3,39	--	--	--	3,39
30	1	55	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Los Valles	Rústico	Agrícola	Pastos	Zorita de los Canes	--	61,85	--	--	--	61,85
33	1	51	No inscrito	Mata Ruiz Juana herederos de	Los Valles	Rústico	Agrícola	Labor o labrado seco	Zorita de los Canes	22,26	317,54	--	--	93,48	224,06
34	1	52	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Los Valles	Rústico	Agrícola	Pastos	Zorita de los Canes	14,85	212,64	--	--	62,36	150,28
36	1	48	No inscrito	Fuentes López Remedios	Los Valles	Rústico	Agrícola	Labor o labrado seco	Zorita de los Canes	116,95	1644,99	--	--	487,06	1157,93
37	1	46	No inscrito	Fuentes López Remedios	Los Valles	Rústico	Agrícola	Labor o labrado seco	Zorita de los Canes	25,13	357,79	--	--	105,51	252,28
39	1	42	No inscrito	Zamorano Parra Dolores; Zamorano Parra Jose herederos de; Zamorano Parra Consuelo	Los Valles	Rústico	Agrícola	Olivos seco	Zorita de los Canes	30,53	442,91	--	--	128,41	314,51
44	1	38	No inscrito	Sanchez Huerta Angel Herederos de	Los Valles	Rústico	Agrícola	Olivos seco	Zorita de los Canes	--	1,36	--	--	--	1,36

Nº finca	Datos Catastrales		Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza del suelo			Municipio	Servidumbre de paso aéreo					
	Políg.	Parc.				Tipo	Uso	Cultivo		Longitud de vuelo sobre el predio sirviente (m.l.)	Servidumbre de paso aéreo (m²)	nº de apoyo.	Ocupación permanente - apoyos (m²)	Ocupación caminos de accesos (m²)	ocupación n. temp. (m²)
46	1	14	No inscrito	Ayuntamiento Zorita de los Canes	Los Valles	Rústico	Agrícola	Labor o labrado seco	Zorita de los Canes					738,1	738,1
49	1	23	No inscrito	Muñoz Magro Juan Antonio; Muñoz Magro Maria Angeles	Los Valles	Rústico	Agrícola	Olivos seco	Zorita de los Canes	5,96	110,76	--	--	16,29	--
50	1	20	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Los Valles	Rústico	Agrícola	Pastos	Zorita de los Canes	82,5	1531,85	--	--	--	--
52	1	18	No inscrito.	En Investigación.	Los Valles	Rústico	Agrícola	Olivos seco	Zorita de los Canes	1,52	74,78	--	--	--	--
54	1	13	No inscrito	Fernandez de Heredia Peche Santiago	Los Valles	Rústico	Agrícola	Labor o labrado seco	Zorita de los Canes	63,19	1200,8	10	16,29	--	--



Nº finca	Datos Catastrales		Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza del suelo			Municipio	Servidumbre de paso aéreo					
	Políg.	Parc.				Tipo	Uso	Cultivo		Longitud de vuelo sobre el predio sirviente (m.l.)	Servidumbre de paso aéreo (m²)	nº de apoyo.	Ocupación permanente - apoyos (m²)	Ocupación caminos de accesos (m²)	ocupación temp. (m²)
56	1	12	No inscrito	Muñoz Domínguez Miguel Ángel; Muñoz Domínguez Jose María; Muñoz Domínguez David; Muñoz Domínguez María Laura; Muñoz Domínguez pablo; Muñoz Domínguez María Rosario	Los Valles	Rústico	Agrícola	Pastos	Zorita de los Canes	--	--	--	--	200,79	--
57	1	16	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Los Valles	Rústico	Agrícola	Pastos	Zorita de los Canes	5,02	338,08	10	--	--	170
58	1	10	No inscrito	Fuentes Muñoz Vicente herederos de	Los Valles	Rústico	Agrícola	Olivos secoano	Zorita de los Canes	53,7	945,71	--	--	3,84	--
59	1	9	No inscrito	Sanchez Huerta Ángel herederos de	Los Valles	Rústico	Agrícola	Pastos	Zorita de los Canes	12,91	227	--	--	186,23	--
62	1	6	No inscrito	Muñoz Domínguez Miguel Ángel; Muñoz Domínguez Jose María; Muñoz Domínguez David; Muñoz Domínguez María Laura; Muñoz Domínguez Pablo; Muñoz Domínguez María Rosario	Los Valles	Rústico	Agrícola	Pastos	Zorita de los Canes	9,04	131,31	--	--	41,16	--
64	1	3	No inscrito	Fobla sl	El Saco	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	8,38	127,05	--	--	--	--
68	1	22	No inscrito	Herederos de Roja Parra Aniceto	Laguna	Rústico	Agrícola	Pastos	Almonacid de Zorita	25,29	189,27	--	--	208,72	--
69	1	11	No inscrito	Díaz Fernandez Heredia Luis	Laguna	Rústico	Agrícola	Olivos secoano / Pastos	Almonacid de zorita	--	--	--	--	72,43	--
71	1	24	No inscrito	González Velasco Eduardo; González Velasco Alberto; González Velasco Ana Isabel González Velasco Eva Mª	Laguna	Rústico	Agrícola	Olivos secoano	Almonacid de zorita	24,07	437,13	--	--	--	--
72	1	25	No inscrito	Fuentes Velasco Emiliana herederos de	Laguna	Rústico	Agrícola	Pastos	Almonacid de zorita	31,73	581,95	--	--	--	--
74	1	26	No inscrito	Sanchez Ruiz Emiliano	Laguna	Rústico	Agrícola	Pastos	Almonacid de zorita	31,33	536,28	--	--	302,39	--
77	1	9007	No inscrito	En investigación	Antiguo FFCC Tajuña	Rústico	Agrícola	Vía de comunicación de dominio público	Almonacid de zorita	6,52	108,21	--	--	--	--
78	1	28	No inscrito	Díaz Fernandez Heredia Luis	Laguna	Rústico	Agrícola	Olivos secoano	Almonacid de zorita	--	14,84	--	--	--	--
79	1	35	No inscrito	Peñas Carnicero María	Povillo	Rústico	Agrícola	Pastos	Almonacid de zorita	38,59	665,78	--	--	--	--
80	1	9006	No inscrito	Delegación de la Consejería de Fomento en Guadalajara. Servicio de Carreteras	CR CM-200	Rústico	Agrícola	Vía de comunicación de dominio público	Almonacid de zorita	24,51	390,86	--	--	--	--



Nº finca	Datos Catastrales		Propietario Registral	Citado en procedimiento	Paraje	Naturaleza del suelo			Municipio	Servidumbre de paso aéreo					
	Políg.	Parc.				Tipo	Uso	Cultivo		Longitud de vuelo sobre el predio sirviente (m.l.)	Servidumbre de paso aéreo (m²)	nº de apoyo.	Ocupación permanente-apoyos (m²)	Ocupación caminos de accesos (m²)	ocupación. temp. (m²)
52	1	18	No inscrito	María Angeles Muñoz de la Torre	Los Valles	Rústico	Agrícola	Olivos secano	Zorita de los Canes	1,52	74,78	--	--	--	--
68	1	22	No inscrito	Rafael Rojo Sánchez.	Laguna	Rústico	Agrícola	Pastos	Almonacid de Zorita	25,29	189,27			208,72	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO.

ACUERDO DE 8 DE AGOSTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

2862

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base duodécima de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de Programas por Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Guadalajara durante el año 2023, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

“3.- EXPEDIENTE 2992/2023. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2023.

El Sra. Presidenta da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 18 de julio de 2023 tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud:

EXPDTE Nº	MUNICIPIO	ASOCIACION	NIF	PROGRAMA/ACTIVIDAD	Total Puntos	Coste Total	Ayuda solicitada	Ayuda propuesta
3849/2023	Romancos	Asociación de mujeres de Romancos	G19151570	Salida cultural	35	935,00€	832,00€	832,00€
3851/2023	Arbancón	Asociación de mujeres de Arbancón	G19134808	Salida cultural y talleres	35	3.334,00€	3.000,00€	2.254,96€



EXPDTE Nº	MUNICIPIO	ASOCIACION	NIF	PROGRAMA/ACTIVIDAD	Total Puntos	Coste Total	Ayuda solicitada	Ayuda propuesta
3887/2023	Salmerón	Asociación de mujeres rurales de Salmerón	G19327352	Talleres salud integral	34	3.484,80€	2.700,00€	2.190,53€
3790/2023	Jadraque	Asociación de Mujeres de Jadraque	G19038124	Salida cultural y talleres	31	4.041,80€	3.000,00€	1.997,25€
3635/2023	Maranchón	Asociación de mujeres de Maranchón	G19164011	Salida cultural	30	1.800,00€	1.620,00€	1.620,00€
3674/2023	Razbona	Asociación de mujeres El Viso	G19145390	Salida cultural , talleres y actividades de mejora capacidad física	30	2.990,00€	2.691,00€	1.932,82€
3803/2023	Henche	Asociación de mujeres el Amanecer de Henche	G19208818	Salida cultural y talleres	30	2.821,00€	2.538,90€	1.932,82€
3848/2023	Alcoroches	Asociación de mujeres de Alcoroches	G19146562	Salida cultural y talleres	30	2.360,00€	2.124,00€	1.932,82€
3636/2023	Mandayona	Asociación de mujeres de Mandayona	G19157577	Salida cultural , talleres y actividades de mejora capacidad física	29	2.635,00€	2.371,50€	1.868,39€
3868/2023	Durón	Asociación de mujeres de Durón	G10584795	Actividades de mejora de capacidad física y talleres	29	3.099,20€	2.700,00€	1.868,39€
3888/2023	Tendilla	Asociación de mujeres Encarnación Díaz de Yela	G19203728	Salida cultural	29	2.442,00€	2.197,80€	1.868,39€
3646/2023	Villanueva de Alcorón	Asociación de mujeres de Villanueva de Alcorón	G19110022	Talleres y actividades de mejora capacidad física	28	2.299,00€	2.069,10€	1.803,96€
3697/2023	Valderrebollo	Asociación de mujeres del Prado de Valderrebollo	G19212307	Salida cultural y talleres	28	2.986,00€	2.687,40€	1.803,96€
3805/2023	Gárgoles de Arriba	Asociación de mujeres Las Gárgolas	G19271477	Actividades de mejora capacidad física	28	2.937,55€	2.643,79€	1.803,96€
3823/2023	Budia	Asociación de mujeres de Budia	G19268291	Salida cultural y talleres	28	1.940,00€	1.746,00€	1.803,96€
3838/2023	Sacecorbo	Asociación de mujeres de Sacecorbo	G19190222	Salida cultural y talleres	28	2.820,00€	2.538,00€	1.803,96€
3613/2023	Yebra	Asociación de Mujeres del 2000 de Yebra	G19191600	Salida cultural	27	561,00€	504,90€	504,90
3732/2023	Yunquera de Henares	Asociación de mujeres de Yunquera de Henares	G19037837	Taller y actividades de mejora de la capacidad física	27	4.269,94€	3.000,00€	1.739,54€
3599/2023	La Yunta	Asociación de mujeres El Torreón	G19170422	Salida cultural , talleres y actividades de mejora capacidad física	26	2.000,00€	1.800,00€	1.675,11€
3634/2023	Pobo de Dueñas	Asociación de mujeres Virgen del Campo	G19189539	Actividades de mejora capacidad física	26	1.500,00€	1.350,00€	1.350,00€
3719/2023	Peralejo de las Truchas	Asociación mujeres Peralejanas	G19329382	Salida cultural	26	2.350,00€	2.115,00€	1.675,11€



EXPDTE Nº	MUNICIPIO	ASOCIACION	NIF	PROGRAMA/ACTIVIDAD	Total Puntos	Coste Total	Ayuda solicitada	Ayuda propuesta
3821/2023	Cobeta	Asociación de mujeres de Cobeta	G01897479	Talleres formativos	26	530,00€	477,00€	477,00€
3837/2023	Checa	Asociación de mujeres de Checa	G19129428	Talleres manuales	26	3.330,00 €	2.970,00€	1.675,11€
3557/2023	Illana	Asociación de amas de casa Fray Melchor de Prego Cano	G19163195	Salida cultural	25	1.525,00€	1.372,50 €	1.372,50€
3696/2023	Mondéjar	Asociación de Amas de Casa consumidores y usuarios Virgen de la Puerta	G19161124	Salida cultural	24	2.080,00€	1.800,00€	1.546,26€
3729/2023	Galve de Sorbe	Asociación de mujeres las Serranas de Guadalajara	G72742422	Taller de salud integral	24	960,00€	864,00€	864,00€
3455/2023	Cabanillas del Campo	Asociación de mujeres La Campiña	G19122977	Salida cultural	23	1.670,00€	1.503,00€	1.481,83€
3771/2023	Albalate de Zorita	Amas de Casa Amanecer	G19031988	Salida cultural	23	1.050,50€	945,45€	945,45€
3809/2023	Tórtola de Henares	Asociación Amas de Casa "Las Esparteras"	G19157379	Salida cultural	23	1.886,50€	1.697,85€	1.481,83€
3883/2023	Trillo	Asociación de mujeres de Trillo	G19182443	Salida cultural, ocio y talleres	23	2.900,00€	2.610,00€	1.481,83€
3892/2023	Trijueque	Asociación cultural de mujeres La Beltraneja	G19155787	Salida cultural	23	770,00€	693,00€	693,00€
3439/2023	Molina de Aragón	Asociación Amas de casa Diego Sánchez Portocarrero	G19033695	Salida cultural, ocio y talleres	21	3.300,00€	2.970,00€	1.352,97€
3806/2023	Uceda	Asociación de mujeres "La Muralla"	G19127448	Salida cultural , talleres y actividades de mejora capacidad física	21	2.560,00€	2.304,00€	1.352,97€
3857/2023	Fuentenovilla	Asociación de mujeres del Perpetuo Socorro	G19129949	Salida cultural	21	2.400,00€	2.160,00€	1.352,97€
3889/2023	Sigüenza	Asociación Amas de Casa Seguntinas	G19014620	Salida cultural	21	2.410,00€	2.169,00€	1.352,97€
3891/2023	Brihuega	Asociación de Mujeres de Brihuega	G19103662	Salida cultural	21	2.827,50€	2.544,75€	1.352,97€
3804/2023	Cifuentes	Asociación de mujeres Ana Mendoza	G19112952	Salida cultural y talleres	19	2998,12€	2.698,30€	1.224,12€
3859/2023	Villanueva de la Torre	Asociación de mujeres de Villanueva de la Torre	G19184993	Salida cultural y Actividades de mejora de capacidad física	19	850,80€	765,72€	765,72€
3582/2023	Molina de Aragón	Asociación de mujeres Krama	G19234392	Salida cultural y talleres	18	2.411,50€	2.170,23€	1.159,69€
3527/2023	El Casar	Asociación de familiares y mujeres del medio rural de El Casar	G19298900	Salida cultural	15	1.480,00€	1.332,00€	966,41€



EXPDTE Nº	MUNICIPIO	ASOCIACION	NIF	PROGRAMA/ACTIVIDAD	Total Puntos	Coste Total	Ayuda solicitada	Ayuda propuesta
3855/2023	Torrejón del Rey	Asociación de mujeres empresarias iberoamericanas	G85392363	Talleres formativos	13	3.000,00€	2.700,00€	837,55€
						94.546,21€	82.976,19€	59.999,98€

Segundo. - Desestimar el expediente de Asociación de Mujeres Las Candelas de Pioz, con NIF G19213131 y Expediente nº 3884/2023, dado que la actividad para la que solicita la ayuda no cumple los requisitos para ser subvencionable (solo pueden ser en el ámbito de la provincia de Guadalajara), de conformidad con lo establecido en la base cuarta, por lo que no puede estimarse el referido expediente.

Tercero. - Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 de la base undécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva”.

Lo que se publica a los efectos oportunos y significándole que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de ningún recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, 11 de agosto de 2023, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO.

ACUERDO DE 8 DE AGOSTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

2863

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base decimotercera de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara durante el año 2023, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

“3.- EXPEDIENTE 3208/2023. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2023.

La Sra. Presidenta da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 3 de agosto de 2023 tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud:

EXPDTE	ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
3647/2023	Asociación caminando	G19299759	Terapias asistencia con caballo	Alovera, Cabanillas del Campo, Yunquera de Henares, Pioz, El Casar, Viñuelas, Marchamalo y Renera	8.100,00 €	4.000,00 €



EXPDTE	ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
3898/2023	Asociación provincial de familiares de enfermos de Alzheimer (AFAGU)	G19161330	Formación en demencias para personas cuidadoras en zonas rurales	Brihuega, Chiloeches, Cabanillas del Campo, Horche, Alovera, Fontanar, Tórtola de Henares y El Casar.	5.000,00 €	4.000,00 €
3934/2023	Asociación Familiares y Amigos enfermos de Alzheimer y otro tipo de Demencias (AFAEAD)	G19239813	Programa integral atención especializada para prevenir y atender situaciones de dependencia de personas con alzheimer, otras demencias degenerativas. Apoyo a familias/cuidadores y sensibilizar población	Molina de Aragón y comarca	25.000,00 €	4.000,00 €
4054/2023	Asociación de daño cerebral sobrevenido de Castilla La Mancha- ADACE CLM	G45525201	Apoyo y orientación social a familias y a personas con DCS de Guadalajara.	Alovera; Arbancón; Brihuega; Cabanillas del Campo; Chiloeches; Cogolludo; El Casar; Galápagos; Hiendelaencina; Humanes de Mohernando; Marchamalo; Mondéjar; Montarrón; Orea; Quer; Sacedón; Torija; Valdeluz y Yunquera de Henares	5.812,00 €	4.000,00 €
4055/2023	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	Proyecto para personas cuidadoras en la provincia de Guadalajara: "No te olvides de ti" Taller presencial (Sigüenza, Cabanillas, Jadraque y Molina), Taller online y píldoras formativas en formato video	Provincia de Guadalajara	9.280,44 €	4.000,00 €
4062/2023	Fundación Madre	G19163823	Programa de atención a personas con problemas de salud mental grave en su contexto natural	Zona 1: Cifuentes, Zona 2: Fuentelencina-Pastrana, Zona 3: Jadraque	2.912,48 €	2.621,23 €
4085/2023	Asociación atención a personas dependientes San Benito Abad	G19271451	Te tendemos la mano	Arbancón	3.900,00 €	3.500,00 €
4116/2023	Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara	R1900039-G	Acompañamiento y formación al voluntariado de Cáritas en zonas rurales de la Provincia de Guadalajara	Molina de Aragón-Mondéjar - Sigüenza - Yunquera de Henares	5.832,74 €	4.000,00 €
				SUMA TOTAL:	65.837,66	30.121,23

Segundo. - Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 de la base undécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha



existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva”.

Lo que se publica a los efectos oportunos y significándole que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de ningún recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, 11 de agosto de 2023, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

SUPLEMENTO DE CREDITO

2864

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado por nuevos o mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo a Nuevos o mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://alustante.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alustante, 23 de febrero de 2023. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

2865

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	152.526,89 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	92.321,30 €
1	Gastos del Personal	30.286,12 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	54.501,41 €
3	Gastos financieros	800,00 €
4	Transferencias corrientes	6.733,77 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	60.205,59 €
6	Inversiones reales	60.205,59 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.980,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	9.980,00 €
	TOTAL GASTOS	162.506,89 €
ESTADO DE INGRESOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	162.506,89 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	109.721,37 €
1	Impuestos directos	62.678,49 €
2	Impuestos indirectos	1.500,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.570,88 €
4	Transferencias corrientes	20.572,00 €
5	Ingresos patrimoniales	6.400,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	52.785,52 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	52.785,52 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	162.506,89 €

PLANTILLA DE PERSONAL



CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario Interino	Secretaría-Intervención	11986,12
Personal Laboral	Peón	10300,00
TOTAL		22286,12 Euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Atanzón, a 10 de agosto de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023

2866

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de agosto de 2023, modificación del Presupuesto General y la Plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 y 170 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/74c7c7ad-cbf9-4bcf-adcd-5d77e0f6fc60/>

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Azuqueca de Henares, a 11 de agosto de 2023. Fdo. el Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS PROCEDIMIENTO ESTABILIZACIÓN PLAZA OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2867

Expirado el plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión de solicitud de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza Operario Servicios Múltiples mediante concurso-oposición, de conformidad con la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Publicada la propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que formarán parte del Tribunal que realizará la selección de la plaza de Operario de Servicios Múltiples en BOP de Guadalajara nº 139, fecha 24 de julio

De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 28/03/2023 y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con el registro de entrada y la documentación aportada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

JOSE CARLOS CEPEDA GONZALEZ	***8795**
-----------------------------	-----------

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://campilloderanas.sedelectronica.es>.

Dado en Campillo de Ranas, a 09 de agosto de 2023. El Alcalde.- Francisco Maroto
García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS PROCEDIMIENTO ESTABILIZACIÓN PLAZA LIMPIADOR/A

2868

Expirado el plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión de solicitud de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza de limpiador/a, mediante concurso de méritos, de conformidad con la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Publicada la propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que formarán parte del Tribunal que realizará la selección de la plaza de limpiador/a en BOP de Guadalajara nº 139, fecha 24 de julio

De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 29/03/2023 y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con el registro de entrada y la documentación aportada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

PILAR TOMÁS FERNÁNDEZ	***2970**
-----------------------	-----------

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://campilloderanas.sedelectronica.es>.

Dado en Campillo de Ranas, a 09 de agosto de 2023.- El Alcalde.- Francisco Maroto
García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACION CORPORACIÓN. MODIFICACION DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS AL ÁREA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES.

2869

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara; se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

1.- Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2023:

“Doña Ana Guarinos López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Guadalajara, en relación con los Decretos 2023-5498 de 21 de junio de 2023 y 2023-6356 de 21 de julio de 2023, por los que se designan Tenencias de Alcaldía, Concejalías de Área y Concejalías Delegadas y se establecen las condiciones para el ejercicio de tales delegaciones, a la vista de los cambios de algunos miembros de la Corporación realizados recientemente, se procede a variar algunas de esas delegaciones.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos 124 y 125, y demás concordantes, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en DECRETAR:

PRIMERO. CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Nombrar las siguientes Concejalías Delegadas, con competencia en las materias que se detallan:

En el Área de Gobierno de Familia y Asuntos Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud.

D^a Eva María Henche Pérez, Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales; Infancia y Centros de Atención a la Infancia; Adolescencia; Mayores; Migraciones; Diversidad Funcional. Relación con las Confesiones Religiosas.

Dentro de la delegación se incluyen específicamente:

- Concesión de ayudas de todas clases conocidas como “Prestaciones económicas para situaciones de necesidad social”, sean de tramitación ordinaria o urgente, aprobación de su justificación y adopción de cualesquiera otras decisiones que pudieran ser precisas para la gestión de dichos expedientes.
- Gestión en general del Servicio de ayuda a domicilio, dictando actos



administrativos que afecten a terceros, tales como altas, bajas, modificaciones, suspensiones temporales del servicio y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

SEGUNDO. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIAS DELEGADAS, EJECUTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS DETERMINACIONES LEGALES Y MOTIVOS DE AVOCACIÓN.

1. Las delegaciones se ejercerán con las siguientes condiciones:

- Se atribuyen todas las facultades necesarias y suficientes para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas.

- Se atribuye la aprobación de las liquidaciones no tributarias correspondientes a las materias que se delegan.

2. Sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente Decreto, se deberá:

- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios municipal y en el Portal web municipal.

3. En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de eficacia administrativa, se avocarán las competencias delegadas con carácter genérico en caso de que la Concejala Delegada se encuentren en situaciones de enfermedad, ausencia o impedimento por cualquier motivo. Igualmente, con carácter puntual y para el supuesto concreto o expediente determinado, en los supuestos en los que la Concejala Delegada se vea afectada por la existencia de motivos que den lugar a la abstención o recusación se avocarán las competencias para su ejercicio por esta Alcaldía."

En Guadalajara, a 10 de agosto de 2023. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Ana Cristina Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACIÓN CORPORACIÓN. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

2870

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2023 relativo a la modificación de la determinación del número y retribuciones de miembros con dedicación exclusiva y parcial:

Primero.- Establecer como base para el cálculo el límite fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para municipios con población entre 75.000-150.000 habitantes, 87.120,59 €.

Segundo.- De conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer en 15 el número de cargos de la Corporación que desempeñarán los mismos en régimen de dedicación exclusiva, resultando el siguiente reparto entre miembros de la Corporación conforme al grupo político de pertenencia según las reglas previstas en el citado artículo:

Grupo Partido Popular (PP): 8

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 4

Grupo Vox : 3

Tercero.- De conformidad con el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer la siguiente relación de cargos de la Corporación que desempeñarán los mismos en régimen de dedicación exclusiva:

1. Alcaldesa-Presidenta.

2.Tenientes de Alcalde y Portavoces de los Grupos PSOE y PP.

3.Concejales con delegaciones específicas o con responsabilidades de fiscalización y control municipal en cuanto miembros de grupos que no forman parte del equipo de gobierno.

Cuarto.- Establecer en 3 el número de Concejales en régimen de dedicación parcial, determinando los siguientes cargos para su desempeño en este régimen incluyendo el que corresponde al grupo político municipal que no obtiene ningún miembro en régimen de dedicación exclusiva de acuerdo con la regla prevista en el artículo 24



del ROP; resultando así en total 3.

1. Portavoz del Grupo Vox.

Se les asigna una dedicación parcial de un 85%, con retribuciones equivalentes al 85% de las fijadas para del Portavoz.

2. Concejala del Grupo A Guadalajara hay que quererla (AIKE).

Se les asigna una dedicación parcial de un 50%, con retribuciones equivalentes al 50% de las fijadas para del Portavoz.

3. Un Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas. La dedicación mínima necesaria para los cargos con este tipo de dedicación parcial es de un 85%, y las retribuciones igualmente de un 85% sobre las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva.

Quinto.- Establecer las siguientes retribuciones:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
Alcaldesa	Exclusiva	76.495,00 €
Primer teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Segundo teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Tercer teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Cuarto teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Concejales delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales Delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Portavoz Grupo PSOE	Exclusiva	62.496,00 €
Concejales PSOE	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales PSOE	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales PSOE	Exclusiva	59.496,00 €
Portavoz Grupo Vox	Parcial 85%	53.121,00 €
Portavoz Grupo Aike	Parcial 50 %	31.248,00 €
Concejales delegado PP	Parcial 85 %	50.572,00 €

Sexto.- Percepción de asistencias. Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, por asistencia a los órganos municipales (Comisiones Informativas permanentes, Comisiones Especiales, Pleno, Junta de Gobierno Local), de los que formen parte, una cantidad de 45,00 € por cada asistencia, no pudiendo percibir más de una asistencia por día.

Séptimo.- Asignación a Grupos Municipales. Las fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara en 2023.

En Guadalajara, a 10 de agosto de 2023. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Ana Cristina Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

2871

Presentado por AVATEL TELECOM, S.A., con CIF: A93135218, un PLAN DE DESPLIEGUE RED PÚBLICA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS BASADA EN FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH) en Peñalen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://penalen.sedelectronica.es>.

En Peñalen, a 10 de agosto de 2023. El Alcalde, Javier Cascajero Marco



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

CUENTA GENERAL DEFINITIVA

2872

Que, por Acuerdo del Pleno de la entidad de Pozo de Guadalajara, de fecha 12 de julio de 2023, en sesión extraordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General. Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 08/05/2023 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de mayo de 2023

la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por [mayoría/unanimidad/etc.] el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

En Pozo de Guadalajara a 10 de agosto de 2023. Fdo.: El Alcalde-Presidente
Teodoro Baldominos Carnerero

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

VI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE. BDNS 711943.

2873

Datos del Concurso. Código BDNS 711943.

Fecha del Concurso: sábado, 26 de agosto de 2023.

Organizador: Ayuntamiento de Torija.

Población: Torija.

Provincia: Guadalajara.

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha

Bases del Concurso.

1. Podrán participar, artistas mayores de 18 años, siendo el tema "Torija, puerta de la Alcarria".
2. La técnica y estilo serán libres, Los soportes deberán ser rígidos con imprimación lisa y monocolor. Sus dimensiones serán mínimas de 50x70 cm. El/la participante deberá llevar el material a utilizar, incluido el caballete.
3. La inscripción será gratuita y en el mismo día de la celebración del Concurso.
4. Concurso realizado de acuerdo al plan estratégico de subvenciones de 2023/2024, aprobado el 28/9/22.

Dirección postal.

Ayuntamiento de Torija

Plaza de la Villa, 1 - 19190 Torija

Ref. (Concurso de Pintura)

Teléfono: 949 32 00 29

E-mail: cultura@torija.com

El sellado se realizará el mismo día del concurso, en horario de 9:15h. a 10:00h. En el Ayuntamiento de Torija, situado en la Plaza de la Villa, 1. Sólo se admitirá una obra por participante, si bien a solicitud, se podrán sellar dos soportes con un mismo número.

5. Las obras deberán entregarse SIN FIRMAR a las 18:00 horas en la explanada



delantera del Castillo de Torija.

6. El jurado estará compuesto por personalidades vinculadas con el mundo del Arte y la Cultura de la Villa de Torija. Su decisión será inapelable y podrá declarar premios desiertos a su criterio.
7. Si la climatología fuera adversa, la organización y el Jurado podrían decidir la suspensión del Concurso.
8. A las 18:00 horas se dará por finalizado el V CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE, debiendo presentarse los/las concursantes al control establecido, Castillo de Torija (explanada delantera), con su obra terminada. Allí quedará expuesta en su caballete hasta las 19:00 horas, momento en el cual se dará a conocer públicamente el fallo del jurado y se procederá a la entrega de premios.
9. La organización declina cualquier responsabilidad por el posible deterioro o extravío de las obras.
10. El hecho de participar en el Concurso supone la aceptación total de estas Bases. Cualquier incidencia será resuelta por el Jurado y la Entidad Organizadora y sus decisiones serán inapelables.

Premios.

1^{er} Premio: 500 euros

2^o Premio: 300 euros

3^{er} Premio: 200 euros

*Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF aplicable en los términos de la normativa vigente.

En Torija, a 8 de agosto de 2023. El Alcalde, D. Álvaro Murillo Bonacho



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JADRAQUE

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

2874

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque al siguiente Concejál:

D. Andrés García Rojas

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Dado en Torremocha de Jadraque, a 9 de agosto de 2023. EL ALCALDE Fdo.: Juan
Carlos Herranz Bravo